



0114/2016

24.10.2016

DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento
sobre la creación y promoción de una Tarjeta de Viaje Europea

Brian Hayes (PPE), Patricija Šulin (PPE), Deirdre Clune (PPE), Ivo Vajgl (ALDE), José Blanco López (S&D), Yana Toom (S&D), Dieter-Lebrecht Koch (PPE), Izaskun Bilbao Barandica (ALDE), Claudia Țapardel (S&D), Alberto Cirio (PPE), Tom Vandenkendelaere (PPE), Roberta Metsola (PPE), Isabella De Monte (S&D)

Fecha en que caducará: 24.1.2017

Declaración por escrito, presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento, sobre la creación y promoción de una Tarjeta de Viaje Europea¹

1. La mayoría de las ciudades europeas importantes han establecido sistemas eficaces de tarjetas de viaje, como Londres con su *Oyster Card*, Dublín con su *Leap Card* y París con su *Navigo pass*. Estos sistemas de las compañías de transportes de las ciudades ofrecen ventajas para los usuarios y permiten una mayor eficacia.
2. Cuando las ciudades disponen de tarjetas multifuncionales de transporte que sirven para distintas modalidades de transporte, se alienta a los ciudadanos a que aprovechen sus ventajas y estos, por añadidura, pueden hacer uso de modos de transporte más ecológicos, como los sistemas de bicicletas municipales.
3. El disponer de una tarjeta universal podría ayudar a fomentar el turismo por Europa si se permite que los ciudadanos disfruten de los beneficios locales de una tarjeta de viaje incluso al visitar otras ciudades en el extranjero.
4. Por consiguiente, se pide al Consejo y a la Comisión que consideren iniciativas tendentes a:
 - a) diseñar una única Tarjeta de Viaje Europea utilizable en todas las ciudades europeas importantes, en diferentes modalidades del transporte público;
 - b) promover la inclusión de modalidades ecológicas de transporte como los programas de bicicletas compartidas en el contexto del sistema de tarjeta de viaje;
 - c) hacer la tarjeta de viaje fácilmente accesible a todos los ciudadanos europeos, incluso aunque vivan fuera de una gran ciudad. Debe permitirse la posibilidad de que los turistas recarguen sus tarjetas de viaje antes de salir hacia sus lugares de destino.
5. La presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, se transmite al Consejo y a la Comisión.

¹ De conformidad con el artículo 136, apartados 4 y 5, del Reglamento, cuando una declaración haya recogido la firma de la mayoría de los diputados que integran el Parlamento, se publicará en el acta con los nombres de los firmantes y se transmitirá a sus destinatarios, sin tener no obstante efecto vinculante para el Parlamento.